



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué (T), once (11) de diciembre 2023.

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado:	730013105001-2021-00214-00
Demandante (s):	DORA INÉS JIMENEZ HERRERA
Demandado (s):	COLPENSIONES
Asunto:	AUTO REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA

Es menester dejar constancia que el Tribunal Superior de este Distrito Judicial designó al suscrito Juez como Escrutador de la Comisión Escrutadora Municipal de Ibagué para las Elecciones de Autoridades Territoriales del 29 de octubre de 2023. Este cargo es de aceptación obligatoria según el artículo 159 del Código Electoral. Se desempeñó esta función desde el 29 de octubre hasta el 15 de noviembre de 2023. Aunque los escrutinios debían concluir el mismo día de la votación según la Ley 1475 de 2011, se permitía extender el proceso a partir de las nueve de la mañana del día siguiente y hasta las nueve de la noche en caso de no completarse y así sucesivamente. En este caso, los términos procesales estuvieron suspendidos hasta el 15 de noviembre de 2023, según el artículo 157 del Código Electoral.

AUTO

Atendiendo a que no se pudo llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, programada para el 20 de octubre del año en curso, por situaciones ajenas al despacho, se dispone su reprogramación para el día **PRIMERO (1°) DE FEBRERO DEL AÑO 2024, a partir de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)**, momento en el cual se dictará el fallo que en derecho corresponda.

Se advierte que la diligencia se hará de forma telemática y oportunamente se remitirá el enlace o link de la presente audiencia. De igual modo, pueden hacerse presentes si lo desean en las instalaciones del Juzgado, sino es posible su conexión.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:

Ronald Augusto Cervantes Cantillo

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 343115f569a9b65369aeac5cd97cee3b7720fe416e282bd90449ada0ac945558

Documento generado en 11/12/2023 04:58:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué (T), once (11) de diciembre 2023.

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado:	73001310500120210024100
Demandante (s):	LUIS ALBERTO PATAQUIVA CETINA
Demandado (s):	COOTRAUTOL, PORVENIR, AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., SALUD TOTAL EPS, SISTEMAINTEGRADO DE TRANSPORTE SITSAL.
Asunto:	AUTO REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA

Advirtiendo que el Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial designó al suscrito Juez como Escrutador de la Comisión Escrutadora Municipal de Ibagué, en relación con las Elecciones de Autoridades Territoriales del 29 de octubre de 2023. Este cargo es de forzosa aceptación, conforme a lo dispuesto en el artículo 159 del Código Electoral. Desde la mencionada fecha y hasta el día 15 de noviembre de 2023, el titular del Despacho desempeñó dicha función. Es importante destacar que, según lo establecido en el artículo 41 de la Ley 1475 de 2011, los escrutinios debían iniciar el mismo día de la votación y concluir a las doce de la noche. Sin embargo, en situaciones donde no fuera posible completar el escrutinio en ese plazo, el proceso se extendería hasta las nueve de la mañana del día siguiente, y así sucesivamente hasta su conclusión, según lo establecido en el mismo artículo. En este contexto, los términos procesales **para este juzgado se encontraban suspendidos, como lo indica el inciso 2° del artículo 157 del Código Electoral, se itera, desde el 29 de octubre de 2023, hasta el 15 de noviembre de 2023.**

Por lo expuesto, no pudo llevarse a cabo la audiencia programada para el 16 de noviembre del año en curso, razón por la cual, se dispone su reprogramación para el día **VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2024, a partir de las DOS DE LA TARDE (02:00 PM)**, momento en el cual se dará curso a la audiencia de que trata el artículo 80 CPTSS.

Se advierte que la diligencia se hará de forma telemática y oportunamente se remitirá el enlace o link. De igual modo, pueden hacerse presentes si lo desean en las instalaciones del Juzgado, sino es posible su conexión. **No se admitirán más aplazamientos en este asunto.**

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 804c8179eb2182f035f26053f0301835f9f9f2e0f811ccb906d8545bdcad5aa1

Documento generado en 11/12/2023 05:09:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué (T), once (11) de diciembre 2023.

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado:	73001310500120210024400
Demandante (s):	AUGUSTO PATIÑO ORTIZ
Demandado (s):	COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y PROTECCIÓN
Asunto:	AUTO REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA

Atendiendo a que, a que no se pudo llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS programada para el 30 de noviembre del año en curso por situaciones ajenas al despacho, razón por la cual, se dispone su reprogramación para el día **PRIMERO (1°) DE FEBRERO DEL AÑO 2024, a partir de las ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM)**, momento en el cual se dictará el fallo que en derecho corresponda.

Se advierte que la diligencia se hará de forma telemática y oportunamente se remitirá el enlace o link de la presente audiencia. De igual modo, pueden hacerse presentes si lo desean en las instalaciones del Juzgado, sino es posible su conexión.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9faa5862b4626c4304a459b0a9bf7b784a8091fa31068aa0d43ebf1dd87d62e5

Documento generado en 11/12/2023 06:58:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué (T), once (11) de diciembre 2023.

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado:	730013105001-2021-00274-00
Demandante (s):	PAULA ALEJANDRA BERNAL ROJAS, OMAR FELIPE BERNAL BARRAGÁN, MARTHA CECILIA ROJAS ORTIZ, MARÍA ANDREA ROJAS ORTÍZ Y FABIO ROJAS ARANDA.
Demandado (s):	PRIUS SAS
Asunto:	AUTO REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA

Atendiendo a que, a que no se pudo llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS programada para el 30 de noviembre del año en curso por situaciones ajenas al despacho, razón por la cual, se dispone su reprogramación para el día **PRIMERO (1°) DE FEBRERO DEL AÑO 2024, a partir de las TRES DE LA TARDE (03:00 PM)**, momento en el cual se dictará el fallo que en derecho corresponda.

Se advierte que la diligencia se hará de forma telemática y oportunamente se remitirá el enlace o link de la presente audiencia. De igual modo, pueden hacerse presentes si lo desean en las instalaciones del Juzgado, sino es posible su conexión.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **789281595980f00fc4d351b27a53c0d5e42668bc5c6971597adfb77b70ed07d3**

Documento generado en 11/12/2023 06:58:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué (T), once (11) de diciembre 2023.

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado:	73001310500120220005600
Demandante (s):	SANDRA PAOLA MORENO MONGE
Demandado (s):	MEDIMAS EPS EN LIQUIDACIÓN, CENTRO DE EXPERTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL IPS SAS CEPAIN HOY SERVICIO DE ATENCIÓN EN SALUD SANAS IPS SAS.
Asunto:	AUTO REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA

CUESTIÓN PREVIA

Es menester dejar constancia que el Tribunal Superior de este Distrito Judicial designó al suscrito Juez como Escrutador de la Comisión Escrutadora Municipal de Ibagué para las Elecciones de Autoridades Territoriales del 29 de octubre de 2023. Este cargo es de aceptación obligatoria según el artículo 159 del Código Electoral. Se desempeñó esta función desde el 29 de octubre hasta el 15 de noviembre de 2023. Aunque los escrutinios debían concluir el mismo día de la votación según la Ley 1475 de 2011, se permitía extender el proceso a partir de las nueve de la mañana del día siguiente y hasta las nueve de la noche en caso de no completarse y así sucesivamente. En este caso, los términos procesales estuvieron suspendidos hasta el 15 de noviembre de 2023, según el artículo 157 del Código Electoral.

AUTO

Atendiendo a que no se pudo llevar a cabo la audiencia programada para el 09 de octubre del año en curso, se dispone su reprogramación para el día **NUEVE (9) DE ABRIL DEL AÑO 2024, a partir de las DOS DE LA TARDE (02:00 PM)**, momento en el cual se dará curso a la audiencia de que trata el artículo 80 CPTSS.

Se advierte que la diligencia se hará de forma telemática y oportunamente se remitirá el enlace o link de la presente audiencia. De igual modo, pueden hacerse presentes si lo desean en las instalaciones del Juzgado, sino es posible su conexión.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:

Ronald Augusto Cervantes Cantillo

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c9440277736d954d9cb96eec079ec69a135bf9090097a7dc9afc0e649d688546

Documento generado en 11/12/2023 06:58:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>